



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00146856- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza solicitando establecer fechas y tribunales para Trabajo Final; y

CONSIDERANDO:

Que las direcciones del Departamento de Antropología y de la Escuela de Letras elevan detalles de los exámenes de las tesis: LEMME, CAROLINA -DNI 29232326- de la carrera Licenciatura en Antropología – Plan 2009 y ARAYA, JULIETA -DNI 31115206- de la carrera de Licenciatura en Letras Modernas -Plan 2002-, quienes han presentado los requisitos reglamentarios y Despacho de Alumnas/os verificado el cumplimiento de sus planes de estudio.

Que la Secretaría Académica avala el pedido.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar fechas y tribunales de exámenes de Trabajo Final que se incluyen a continuación, haciendo constar que las fechas son inamovibles, excepto autorización expresa de este Decanato:

Departamento de Antropología

Tesis: LEMME, CAROLINA -DNI 29232326-

Examen: 28 de Marzo de 2023 – 16 horas

Carrera: Licenciatura en Antropología - Plan 2009-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: “Convivencias Manantialeras”. Una etnografía sobre el devenir de la Reserva Hídrica Natural

Municipal Los Manantiales. Río Ceballos, Córdoba”.

Directoras: Verónica Lema y Bernarda Marconetto

Tribunal: Presidente: José María Caminoa, DNI 26180923; Vocales: Eliana Lacombe, DNI 25312955 y Jéssica Manzano, DNI 94847898.

Escuela de Letras

Tesista: ARAYA, JULIETA -DNI 31115206-

Examen: 22 de Marzo de 2023 – 16 horas

Carrera: Licenciatura en Letras Modernas- Plan 2002-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: “Itinerarios de la transgresión en las crónicas urbanas de Pedro Lemebel”.

Directora: Miriam Pino

Tribunal: Presidenta: Miriam Pino, DNI 12121211; Vocales: Patricia Rotger, DNI 21013455 y Magdalena Uzin, DNI 18548901.

ARTÍCULO 2º: La tramitación de todo el procedimiento deberá ceñirse estrictamente a lo establecido por las Resoluciones Rectorales Nº RR-2020-432-E-UNC-REC, RR-2020-433-E-UNC-REC y RR-2020-667-E-UNC-REC, ratificadas y prorrogadas por RHCS-2022-2-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl